Resolución SNFCL N°.1145/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 36/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL - 2° LLAMADO" - ID N° 310.555.

Asunción, 24 de noviembre de 2017.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 928/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, por la cual remite para consideración de la Secretaría Técnica, el Dictamen U.O.C. Nº 082/2017 de la misma fecha, referente a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 36/2016, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual - 2° Llamado" - ID N° 310.555; y

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomienda: "ampliar la vigencia del Contrato N° 36/2016, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual - 2° Llamado" - ID N° 310.555, hasta el 31 de marzo de 2018".

Asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. Nº 082/2017.

En ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 36/2016 fue suscrito en fecha 25 de noviembre de 2016 y tiene vigencia hasta el 25 de noviembre de 2017. Además, que el monto mínimo del mismo asciende a la suma de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), y el monto máximo es de Gs. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones).

Que, la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum D.A.F. N° 462/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, solicita lo siguiente: "adenda de la ampliación de vigencia hasta el 31 de marzo de 2018 del Contrato UOC N° 36/2016 relacionado al "Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos", conforme pedido formulado por la Coordinación Administrativa" (Sic). Al respecto, el Memorándum Coordinación Administrativa N° 449/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, expresa que: "con el fin de solicitar adenda de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°..1145/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 36/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL - 2° LLAMADO" - ID N° 310.555.

ampliación de vigencia hasta el 31 de marzo del 2018 en virtud del Contrato N° 36/2016 de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para poder suplir las necesidades del área de transporte" (Sic).

Que, según lo informado por el Departamento de Transporte y Logística, el monto ejecutado del Contrato N° 36/2016 asciende a la suma de Gs. 255.568.675 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco).

Que, a través de nota recibida en fecha 20 de noviembre de 2017, con Mesa de Entrada N° 2533/2017, el Proveedor manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia del mencionado contrato.

Que, se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, sin embargo, resulta conveniente completar la ejecución del monto máximo contratado a fin de satisfacer las necesidades institucionales.

Que, el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, modificado por la Resolución DNCP N° 1342/2017 de fecha 28 de abril de 2017, dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a)... b)... c)... d)... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista."

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Isabel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°/145/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 36/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL - 2° LLAMADO" - ID N° 310.555.

progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 31 de marzo de 2018, la vigencia del Contrato N° 36/2016, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual - 2° Llamado" - ID N° 310.555, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 36/2016, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL